

4. LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS

Términos importantes

4.1. Introducción: ¿qué es una teoría?

4.2. Las teorías criminológicas

4.2.1. La pugna científica entre teorías

4.2.2. Dificultades que presenta la comparación entre teorías criminológicas

4.3. Los paradigmas criminológicos

4.3.1. Paradigma del «libre albedrío» y del castigo

4.3.2. Paradigma científico

4.3.3. Paradigma del conflicto social

4.4. Estructura de los capítulos sobre teorías

4.4.1. Grupos teóricos principales

Cuadro 4.1. Principales grupos teóricos en Criminología: factores explicativos más importantes y objetos de análisis

- El delito como elección
- Las influencias sociales
- Las predisposiciones agresivas
- Las diferencias individuales
- El aprendizaje de la delincuencia
- La reacción y el conflicto social
- Teorías integradoras

4.4.2. Estructura de los capítulos teóricos

Principios criminológicos

Cuestiones de estudio

TÉRMINOS IMPORTANTES

teoría científica
ley científica
parsimonia o simplicidad
generalizabilidad
probabilidad
determinismo
paradigma científico
paradigma de la interacción

consistencia lógica
verificabilidad empírica
veracidad científica
precisión
causalidad
paradigma del "libre albedrío"
paradigma del conflicto

4.1. INTRODUCCIÓN: ¿QUÉ ES UNA TEORÍA?

En lenguaje llano, una teoría es una explicación de algo. De manera más técnica, una teoría o un modelo teórico es un conjunto, más o menos explícito, de hipótesis o proposiciones dirigidas a explicar un fenómeno natural mediante su relación con otro u otros fenómenos naturales (Vold y Bernard, 1986). Los criminólogos no pueden conformarse con efectuar observaciones empíricas de la realidad, con describir la realidad. "Los datos no hablan por sí mismos; deben ser interpretados" (Curran y Renzetti, 1994: 1). La teoría asume un doble papel en la labor científica: por un lado integra y resume los principales conocimientos acumulados en una materia, y, por otro, funciona como guía, marcando pautas para la investigación futura (Salvador y Pelegrina, 1993).

Las teorías definen y estructuran el cuerpo conceptual que vincula entre sí las observaciones de un cierto fenómeno social, como por ejemplo la delincuencia. Explican el fenómeno analizado, sus causas, sus relaciones con otros fenómenos próximos, y sus evoluciones o ciclos periódicos. Según Schmallegger (1996: 15), las "teorías, al menos en su forma ideal, están integradas por proposiciones claramente establecidas que plantean relaciones, con frecuencia de carácter causal, entre sucesos y objetos estudiados". Así pues, una teoría criminológica debería poseer los siguientes elementos característicos:

1. Debe definir un sistema de relaciones en el que uno o más factores explicativos se asocian a la aparición de la conducta delictiva (o a otros elementos del estudio criminológico, como las víctimas, los delincuentes o los sistemas de control).
2. Tanto los factores explicativos propuestos por la teoría como la propia conducta delictiva que es explicada deben hallarse definidos de manera que puedan ser observados y medidos.
3. La relación que la teoría establece entre factores teóricos explicativos (por ejemplo, la *anomía* social) y explicados (la conducta delictiva) debe ser, finalmente, avalada o falsada empíricamente a partir de la observación estructurada y sistemática de la realidad delictiva.
4. Antes o después, una teoría científica debe contemplar alguna propuesta aplicada. Esto es, de la teoría deben derivarse ciertas soluciones prácticas al problema delictivo. Las teorías criminológicas suelen tener implicaciones para la política criminal proponiendo ciertos modos de acometer el fenómeno delictivo (Akers, 1997).

5. Por último, las propuestas aplicadas de la teoría deben ser sometidas también a comprobación empírica en la propia realidad criminal.

Según Curran y Renzetti (1994), los científicos utilizan diversos criterios para evaluar la idoneidad de las diferentes teorías entre los que se incluye, en primer lugar, el criterio de *parsimonia* o simplicidad. En general, si dos teorías explican el mismo fenómeno se considera preferible aquella que utiliza un menor número de elementos y proposiciones. Un segundo criterio frecuentemente utilizado es del *generalizabilidad* o grado de amplitud con que una teoría explica cierto fenómeno. Suelen preferirse las teorías que explican un fenómeno de la manera más amplia posible. También suele utilizarse el criterio de *precisión* de la teoría, relativo a su capacidad para efectuar predicciones concretas acerca del fenómeno explicado. Como es lógico, suelen preferirse las teorías que mejor predicen o anticipan la ocurrencia de los fenómenos analizados. Es importante señalar que las predicciones de las teorías científicas no pueden tener nunca un carácter absoluto sino relativo o *probabilístico* (del tipo, por ejemplo, de si aumenta el fracaso escolar es muy probable que aumente también la delincuencia juvenil). La *precisión* o capacidad predictiva de una teoría debe permitir también el diseño de ciertas estrategias prácticas. Esto es, de sus propuestas deben derivarse aplicaciones para "resolver" (al menos en parte) los problemas sociales o individuales planteados por la existencia o por la magnitud del fenómeno analizado.

Sin embargo, las dos condiciones básicas que deben cumplir las teorías científicas son su *consistencia lógica* y su *verificabilidad empírica* (Curran y Renzetti, 1994; Akers, 1997). Que una teoría posea consistencia lógica quiere decir que sus postulados deben hallarse vinculados entre sí de una manera coherente. La verificabilidad empírica de una teoría se refiere a su necesaria vinculación con la realidad que es explicada por ella. Una teoría criminológica debe ser capaz de explicar el fenómeno delictivo que se observa en la vida real y, paralelamente, sus proposiciones deben ser susceptibles de ser rebatidas a partir de la observación de los hechos (Vold y Bernard, 1986; Akers, 1997): si los hechos observados son inconsistentes con sus propuestas, la teoría es *falsada* (es decir, se demuestra que es incorrecta); si, por el contrario, las observaciones son consistentes con sus postulados, la teoría aumenta su grado de *validez* o *veracidad científica*. En realidad, las teorías no llegan a probarse de una manera absoluta, que permita afirmar que una teoría es completamente verdadera. Toda teoría científica se halla siempre expuesta a la aparición de nuevas observaciones

que pueden aconsejar su modificación, para acomodarla a los nuevos hechos observados, o pueden determinar incluso el abandono de la teoría.

Cuando adoptamos diferentes *perspectivas teóricas*, aunque la «realidad» sea la misma, nuestros puntos de vista, interpretándola en una dirección o en otra, pueden ser radicalmente distintos. Estas interpretaciones diferentes de la misma realidad dan lugar también a creencias y actitudes distintas frente al fenómeno analizado y a desiguales modos de actuar sobre el mismo. En todas las disciplinas sociales existen diversas teorías explicativas que compiten entre sí en la explicación de un mismo objeto de análisis. Por ejemplo, en sociología existen una serie de teorías que pugnan en la explicación más adecuada de su objeto de estudio principal: los hechos sociales. En psicología sucede lo propio, y diversas escuelas teóricas, como el psicoanálisis y las teorías del aprendizaje, entre otras, proponen teorías divergentes sobre el comportamiento humano.

4.2. LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS

A lo largo de la historia del pensamiento humano se han dado explicaciones diversas sobre por qué los hombres se asocian en comunidad y por qué algunos rompen esa convivencia mediante el delito. Casi todos los sistemas filosóficos han prestado atención a esta parte moral y política de la vida humana. También se han formulado propuestas para solucionar el problema delictivo. La mayoría de ellas han consistido en recomendar el castigo de los infractores mediante penas diversas, como la propia muerte, los castigos corporales o, más recientemente, la privación de libertad. También algunos pensadores han sugerido el empleo de medidas sociales y educativas con la finalidad de prevenir la delincuencia.

Los paradigmas y las teorías criminológicas son también productos sociales del tiempo en que fueron formulados (Curran y Renzetti, 1994). Reflejan las inquietudes y los problemas sociales existentes en un determinado momento así como las soluciones que se consideran más factibles y efectivas para solucionarlos.

Como ejemplo de una teoría científica en Criminología nos referiremos ahora brevemente a la teoría de los *vínculos sociales* de Hirschi (1969). Esta teoría criminológica ha propuesto que el principal elemento

que disuade a los jóvenes de la delincuencia es su vinculación con personas bien integradas en la sociedad. Los cuatro mecanismos básicos mediante los que se establecería esta vinculación serían el *apego* emocional a otras personas, el *compromiso* con los objetivos sociales, la *participación* en actividades convencionales (familiares, educativas y otras) y las *creencias* favorables a los valores establecidos. Por último, según Hirschi, los contextos principales en que los jóvenes establecen estos vínculos son la familia, la escuela, los amigos y las actividades convencionales. La ruptura de todos estos vínculos es, a decir de la teoría, el principal factor precipitador de la conducta delictiva. Por tanto, la mejora de los controles informales en la familia, en el ámbito escolar y en relación con los amigos así como el aumento de la participación en actividades convencionales constituirían los mejores métodos para prevenir la delincuencia de los jóvenes.

Como puede verse, la teoría de Hirschi define y estructura una serie de elementos explicativos de la delincuencia interrelacionados entre sí. Además, sobre la base de los factores definidos, propone un camino para la prevención de la delincuencia. A través de la investigación pueden someterse a validación empírica tanto la veracidad de los elementos explicativos de la teoría como la efectividad de sus aplicaciones.

En el marco de las teorías científicas un concepto importante es el de *ley científica*, que tiene un rango menor que el de teoría. En Criminología una ley científica establece una relación simple entre un determinado factor antecedente y un componente particular de la conducta delictiva. A partir de la teoría de los *vínculos sociales* de Hirschi, a la que nos acabamos de referir, puede deducirse, a modo de ley científica, que *la falta de apego a los padres constituye una de las principales variables explicativas de la conducta delictiva de los jóvenes*. Un conjunto de leyes criminológicas vinculadas entre sí forman, según hemos visto, una teoría de la delincuencia.

Siglos atrás, con anterioridad al inicio de la Criminología científica, con frecuencia se recurría a elementos espirituales y demoníacos para explicar el comportamiento delictivo y otras formas de desviación. Según estos planteamientos los delincuentes serían seres *poseídos*, influidos por las *fuerzas del mal* o abocados irremediablemente a la delincuencia por los designios del *destino*. Contrariamente a ello, en esta obra prestaremos atención, como es lógico, a las propuestas teóricas de la Criminología científica, que parten del presupuesto de que los factores explicativos de la delincuencia se hallan exclusivamente en el mundo físico, material y social (Vold y Bernard, 1986).

4.2.1. La pugna científica entre teorías

En Criminología existe, como en otras disciplinas, una gran dispersión de explicaciones o teorías. Con frecuencia el estudio de las grandes teorías criminológicas en los manuales existentes resulta descorazonador. Desde la *escuela clásica*, iniciada por Beccaria, hasta nuestros días, pasando por el *positivismo* lombrosiano, la *escuela de Chicago*, el *funcionalismo*, las *subculturas*, el *aprendizaje*, el *labeling*, el *marxismo* o el *feminismo*, hallamos una sucesión de propuestas muchas de las cuales consisten en tópicos y lugares comunes, que se van repitiendo hasta la saciedad. Algunas de estas perspectivas inciden en el libre albedrío humano como base de la delincuencia, otras en la importancia de los factores biológicos, otras realzan el papel de ciertos aspectos psicológicos como la inteligencia o la personalidad, mientras que la mayoría abundan en diversos factores sociales como explicación de la génesis de la delincuencia.

En muchas ocasiones estas teorías tienen muy pocos elementos en común, e incluso son contradictorias entre ellas, debido a diversas razones. La primera es una razón lógica y conveniente. En todas las disciplinas las diferentes teorías entran en sana competencia para explicar de modos diversos un mismo problema u objeto de análisis. En este punto la variedad y diversidad teórica constituye un mérito y una riqueza de la correspondiente disciplina.

Veamos un ejemplo de esta saludable pugna teórica, procedente de la astronomía. En astronomía, cuatro teorías diferentes compiten en la explicación de un mismo problema: ¿cómo se formó la Luna terrestre? (Hathaway, 1996). La hipótesis de la *creación simultánea* propone que la Luna y la Tierra se formaron a la vez a partir del mismo conjunto de materia. La teoría de la *fisión* plantea que Tierra y Luna fueron en un principio un solo astro que, al girar sobre su eje a gran velocidad, experimentó un gran ensanchamiento del ecuador y se produjo el desprendimiento de una gigantesca burbuja de material todavía derretido que dio origen a la Luna. La hipótesis de la *captura* sugiere que la Luna se formó en otro lugar del sistema solar y, al ser desplazada de su órbita original, fue capturada por el campo gravitatorio terrestre. Por último, la hipótesis de la *colisión* aduce que la Luna se habría formado a partir del desprendimiento de materia terrestre por el impacto de un asteroide o cometa de gran tamaño. La condición que hace competitivas entre sí estas teorías es que su *objeto de análisis es único*: la génesis de la Luna, satélite del planeta Tierra. Sin embargo, no serían comparables

entre sí diversas teorías astronómicas que explicaran diferentes objetos de análisis: unas que explicaran cómo se formó nuestra Luna, y otras cómo se formaron todas las lunas planetarias, o cualesquiera objetos que rotan en torno a planetas. La comparación y la pugna entre sí de teorías sobre la génesis de objetos dispares conduciría a un auténtico diálogo de sordos.

4.2.2. Dificultades que presenta la comparación entre teorías criminológicas

Lo dicho hasta ahora resulta obvio: para que una serie de teorías científicas sean comparables y competitivas entre sí deben hacer referencia al mismo objeto de estudio. Sin embargo, con frecuencia las teorías criminológicas no sólo varían en los modos de explicar la *realidad delictiva* (como objeto de análisis principal), sino que también difieren entre ellas en los propios objetos de análisis que se pretenden explicar. A menudo los criminólogos proponen explicaciones sobre problemas criminológicos diferentes. Estas explicaciones o teorías, como es lógico, no son comparables y competitivas entre sí, ya que no explican la misma realidad. En Criminología existen distintas teorías que intentan explicar cuestiones diversas. Sutherland (Akers, 1997) ha atribuido a la Criminología tres objetos de estudio principales: (1) el análisis de la creación de las leyes, (2) el de la infracción de las leyes por los individuos (o sea, la conducta delictiva), y (3) el de la aplicación de las leyes (es decir, el funcionamiento de los sistemas de justicia). Todos estos objetos de estudio distintos pueden dar lugar a que los criminólogos se planteen problemas de investigación muy diferentes, como, por ejemplo, los siguientes: ¿cuáles son las causas de la delincuencia, en su sentido amplio?; desde una perspectiva más restringida, ¿cuáles son las causas de ciertos tipos de conducta delictiva en particular (violación, delincuencia marginal contra la propiedad o delincuencia de *cuello blanco*)?; ¿cómo y por qué estructuran las sociedades y los sistemas legales una cierta definición de las conductas delictivas, y no otras?; ¿cuáles son los mecanismos que influyen en tal definición?; ¿cómo operan selectivamente los sistemas de justicia penal, priorizando su atención a ciertos delitos y no a otros?; ¿cuáles son los efectos de este sesgo penal sobre la criminalización de la gente?; ¿cuál es la interacción entre conducta delictiva y sistemas de control?; ¿actúan las víctimas como elementos precipitantes de la conducta delictiva?; ¿cómo puede controlarse o prevenirse la criminalidad? Como es lógico, problemas científicos tan

diversos sólo pueden dar lugar a respuestas o explicaciones igualmente variadas y, en muchos casos, divergentes entre sí.

Así pues, existen una serie de razones que agudizan la diversidad teórica existente en Criminología, y a veces determinan la incomprensión recíproca de unas y otras teorías. Una es, según ya hemos comentado, el diferente objeto de análisis que tienen diversas teorías criminológicas: unas dirigen su atención a la *conducta delictiva* y otras a la *conducta de la ley y de la justicia*. La segunda razón reside en el dispar enfoque metodológico de partida que tienen diferentes escuelas criminológicas: unas presuponen el *libre albedrío* como punto de partida para delinquir o no hacerlo, mientras que otras asumen el principio del *determinismo científico* del comportamiento humano. En tercer lugar, la distinta aproximación metodológica guarda, a su vez, gran relación con la disciplina científica de adscripción originaria de cada investigador. La interdisciplinariedad que *de facto* se halla presente en el estudio criminológico, hace que de él se ocupen investigadores cuya base académica es frecuentemente heterogénea: sociólogos, psicólogos, abogados, médicos, antropólogos, economistas, periodistas, pedagogos, educadores y trabajadores sociales. Sus diferentes *curricula* académicos condicionan, como es lógico, su focalización sobre objetos de análisis diferentes y metodologías diversas. Otro factor de asintonía teórica, no menos relevante en una materia como la delincuencia, es la diferente ideología de los investigadores, que puede traducirse en visiones dispares en torno a los modos más convenientes de luchar contra el delito. Por último, el alto nivel de especialización, cada vez más necesario en la Criminología actual, obliga a los investigadores a focalizar su atención sobre aspectos particulares, a veces poco vinculados entre sí, de la compleja realidad criminológica. De esta manera, con perspectivas e intereses tan distintos, la pugna teórica se convierte con frecuencia en Criminología más en una cuestión de divergencias colaterales sobre diferentes problemas sociales y políticos, que en un auténtico debate científico en torno a cuáles son los principales factores criminógenos.

Otra dificultad para la revisión y la integración teórica en Criminología reside en el heterogéneo nivel de formalización que tienen unas y otras teorías. En primer lugar, existen algunas teorías criminológicas que presentan un mínimo grado de explicitud, hasta tal punto que nunca fueron formuladas como tales teorías por aquellos autores a quienes se les asignan. Denominaremos a este grupo *teorías implícitas*. Este es el caso de la interpretación de la delincuencia que se atribuye a la *escuela*

clásica, cuyo mentor principal fue Cesare Beccaria pero quien verdaderamente no formuló una teoría explícita sobre la conducta delictiva. Aún más paradójica es la situación respecto de las llamadas teorías marxistas, ya que el propio Marx no se ocupó del problema de la delincuencia en sus obras. Debido a ello las formulaciones *marxistas* que se han propuesto en Criminología no dejan de ser meras derivaciones de los presupuestos generales del marxismo. Existe un segundo grupo de teorías, que llamaremos de *mínimo desarrollo*, que consisten en interpretaciones incidentales del fenómeno delictivo, con motivo de alguna investigación específica, pero sin que exista una auténtica elaboración explicativa de la criminalidad o de alguna parte de ella. En este apartado puede ubicarse, por ejemplo, la *teoría de control* de Reiss (1951) quien considera que la principal causa de la delincuencia juvenil se halla en el fracaso de los procesos de control "personal" (o internalizado) y "social" (o externo) (Akers, 1997). Sin embargo, Reiss no elabora, a nuestro juicio, esta interpretación de manera suficientemente amplia e integrada. Por último, existen en Criminología *teorías explícitas*. Algunos autores han desarrollado, de manera formal y elaborada, formulaciones explicativas sobre la conducta delictiva o algún otro aspecto relacionado con ésta. En este tercer grupo resultan paradigmáticas, por ejemplo, la *teoría de los vínculos sociales* de Hirschi (1969), la *teoría del aprendizaje social* de Burgess y Akers (1966; Akers, 1997), o la *teoría general de la tensión* de Agnew (1992).

La mayoría de teorías criminológicas de este siglo se han desarrollado en los grandes países norteamericanos, Estados Unidos y Canadá. Algo parecido ha venido sucediendo también en otras disciplinas próximas como la sociología y la psicología. Esta preponderancia de la Criminología anglosajona, y especialmente de la norteamericana, resulta lógica hasta cierto punto si tomamos en consideración el gran despliegue científico, académico y profesional que todas estas disciplinas han experimentado en los países norteamericanos, en comparación con el menor desarrollo existente en Europa o Latinoamérica. El que las teorías más modernas hayan nacido a partir de investigaciones sobre la realidad social y criminológica de Norteamérica puede crear, con frecuencia, serios problemas de validación y extrapolación de algunas teorías (especialmente de aquellas que se basan en factores culturales específicos) a realidades sociales diferentes. En ocasiones debemos trabajar con conceptos que no se adecúan convenientemente a nuestras propias realidades.

Así pues, una dificultad notable del estudio de la delincuencia es la ausencia de una completa universalidad de los conocimientos adquiridos, debido a la variabilidad del fenómeno delictivo en el tiempo y en el espacio. Algunos enunciados sobre la delincuencia en una determinada sociedad, y en un momento concreto, pueden no ser igualmente válidos para esa misma sociedad en un momento distinto o para una sociedad diferente. En Criminología no existen, sin duda, conocimientos eternos —tampoco en las demás ciencias— o íntegramente extrapolables de una sociedad a otra. Por ejemplo, las teorías sobre las pandillas del Chicago de los años cincuenta pueden tener una menor validez en la actualidad, y ciertas teorías o soluciones arbitradas en otras sociedades (bien la norteamericana, bien la nórdica) pueden no ser válidas en España, donde la realidad social es diferente.

La inmensa mayoría de las películas y de los reportajes televisivos que se emiten en España proceden de los Estados Unidos. Una gran parte de este entretenimiento e información elige como tema principal la delincuencia americana. Sin embargo, la sociedad americana es bastante más violenta que la española y tiene unos conflictos entre culturas que nosotros, afortunadamente, desconocemos. El concepto televisivo y cinematográfico de delincuencia procede en este caso de una realidad social muy diferente de la nuestra. Los ciudadanos españoles, que en su mayoría nunca han asistido a un juicio en persona, han visto a lo largo de su vida miles de escenas de juicios en Norteamérica, que sin embargo tienen poquísima relación con nuestra sociedad y con nuestro sistema judicial. Constituiría un grave error también importar de manera acrítica los "remedios" que aplican los norteamericanos (entre los que tienen gran popularidad la pena de muerte y, en general, el endurecimiento penal) para combatir su propia delincuencia.

Pese a todo, estos condicionantes temporales y contextuales del fenómeno delictivo no pueden traducirse en una categórica y permanente relativización de todo conocimiento criminológico. Como veremos a lo largo de los siguientes capítulos, existen conceptos, teorías y resultados de investigación que son plenamente válidos y útiles en diferentes momentos y contextos sociales. Los fundamentos de la racionalidad humana, las deficiencias en el control social de la delincuencia, la tensión social como resultado del conflicto, medios fines, las superiores predisposiciones agresivas de los varones, la mayor delincuencia de los jóvenes, la menor inteligencia social de muchos delincuentes, su mayor nivel de impulsividad, los mecanismos mediante los cuales aprendemos el comportamiento, la marginación de las minorías y la mayor penali-

zación de los grupos sociales más desfavorecidos son, entre otros, algunos de los conocimientos criminológicos que presentan una gran universalidad. Lo más importante es que todos estos conocimientos sean sometidos mediante la investigación a la oportuna validación empírica que permita una adecuada contextualización y aplicación de los mismos.

4.3. LOS PARADIGMAS CRIMINOLÓGICOS

Aunque en Criminología existe una amplia variedad de teorías, es menor el número de paradigmas o presupuestos de partida en los que todas ellas se basan. Los *paradigmas criminológicos* comportan, en cada caso, un conjunto de asunciones previas y de creencias sobre el funcionamiento de la sociedad en general y de la delincuencia en particular. Además, la adscripción de un autor a uno u otro paradigma encuentra su acercamiento al fenómeno criminal, delimitando conceptos generales, lenguaje, objetivos de estudio y métodos. "Un paradigma (...) es una escuela de pensamiento dentro de una disciplina. Provee al científico de un modelo de selección de problemas que deben analizarse, de métodos para analizarlos, y de presupuestos teóricos para explicarlos" (Curran y Renzetti, 1994: 5-6). Los paradigmas son necesarios para el trabajo científico porque sirven de guía y de marco de referencia. Sin embargo, a la vez, también pueden constreñir el campo de acción de los investigadores.

Existe un amplio acuerdo sobre la existencia de tres paradigmas o modos de pensamiento básicos en Criminología relativos a cuál debe ser el objeto principal de análisis criminológico y cuál es la perspectiva más apropiada para su estudio (Vold y Bernard, 1986; Curran y Renzetti, 1994). Los dos primeros son el paradigma del *«libre albedrío»* y del *castigo* y el paradigma *científico*, que dirigen su atención a un idéntico objeto de análisis, la explicación de la *conducta delictiva*, aunque difieren entre sí en la perspectiva explicativa que adoptan. Un tercer paradigma es el del *conflicto social* que prioriza el análisis de la *conducta de la ley y de la justicia* por encima del estudio del comportamiento delictivo. Dentro de cada uno de estos paradigmas existen diversas perspectivas teóricas que difieren entre ellas en los factores explicativos utilizados. Siguiendo el esquema utilizado por Vold y Bernard (1986) veamos estos tres paradigmas criminológicos de manera resumida:

4.3.1. Paradigma del "libre albedrío" y del castigo

En esta línea de pensamiento se atribuye a los seres humanos la capacidad y la libertad para decidir acerca de cometer o no delitos (*libre albedrío*). El objetivo básico del análisis criminológico será, por tanto, la indagación de los modos más efectivos para disuadir a los ciudadanos de la delincuencia. Su dimensión aplicada fundamental ha sido el establecimiento de penas para aquéllos que infrinjan la ley. Este paradigma teórico domina ampliamente el terreno de la praxis en las políticas criminales de todos los países.

4.3.2. Paradigma científico

Su presupuesto de partida es el mismo de las ciencias naturales: el determinismo científico. Según ello, existirán una serie de factores individuales y sociales vinculados con la aparición de la conducta delictiva. El objetivo básico de la Criminología será, así pues, la investigación de aquellos factores que se hallan en la base de la delincuencia. Esta perspectiva ha dominado durante un siglo la Criminología científica, y domina en el presente la mayor parte de la investigación criminológica. Sus principales propuestas aplicadas se dirigen a profundizar, mediante la investigación empírica, en el conocimiento de las causas y factores determinantes de la delincuencia para, de este modo, poderlos controlar más eficazmente.

Debemos realizar al lector algunas precisiones sobre los conceptos científicos de "causalidad" y "determinismo". Tal y como ha comentado Akers (1997) en la ciencia actual, y desde luego en Criminología, los términos "causalidad" y "determinismo" no deben ser interpretados en un sentido absoluto sino relativo. Cuando en la lógica formal tradicional se habla de causas y efectos suele entenderse que para que A sea causa de B, A debe constituir una condición necesaria y suficiente de B. Esto es, dado A, B se produce en todos los casos. Sin embargo, las ciencias naturales y sociales (y entre ellas la Criminología) no operan desde esta perspectiva de la lógica formal. En ellas, la causalidad posee un sentido relativo o probabilístico que, en el mejor de los casos, permite efectuar predicciones del tipo de A favorece la presencia de B. "El concepto probabilístico de causalidad sugiere que la conducta humana ni se halla completamente determinada por fuerzas externas ni es el resultado exclusivo del incondicionado ejercicio de elecciones absolutamente libres" (Akers, 1997: 10-11).

4.3.3. Paradigma del conflicto social

En él se encuadran las teorías criminológicas del *labeling*, la *criminología crítica*, y las teorías *marxistas* y *feministas*. Su objetivo fundamental es analizar los mecanismos sociales y simbólicos mediante los cuales ciertas conductas son definidas como delictivas y ciertos individuos como delincuentes. Su propuesta aplicada fundamental sugeriría la necesidad de erradicar, mediante las oportunas reformas sociales, económicas y legales, los mecanismos creadores de delincuencia y de marginación y redefinir de este modo el fenómeno criminal. Las perspectivas teóricas del conflicto tuvieron gran predicamento en Criminología a partir de los años sesenta y lo continúan teniendo en la actualidad. Sin embargo, hasta el presente, dadas las dificultades que se derivan de la propia magnitud de sus propuestas de cambio social, han tenido una influencia muy limitada en el terreno la práctica.

4.4. ESTRUCTURA DE LOS CAPÍTULOOS SOBRE TEORÍAS

A la hora de presentar las teorías criminológicas los manuales las agrupan de diferentes maneras. El modo más frecuente es estructurarlas en teorías biológicas, psicológicas y sociológicas. El supuesto de partida de esta clasificación consideraría que cada teoría tiene una vinculación principal con factores de los tipos mencionados. Es decir, que existen teorías que explican la delincuencia a partir de elementos biológicos, otras desde factores psicológicos, y las últimas partiendo de variables sociales. En verdad, esta clasificación resulta bastante injustificable en la actualidad. Las formulaciones teóricas más modernas en general interrelacionan, a la hora de explicar el fenómeno delictivo, diferentes elementos de carácter tanto biopsicológico como social.

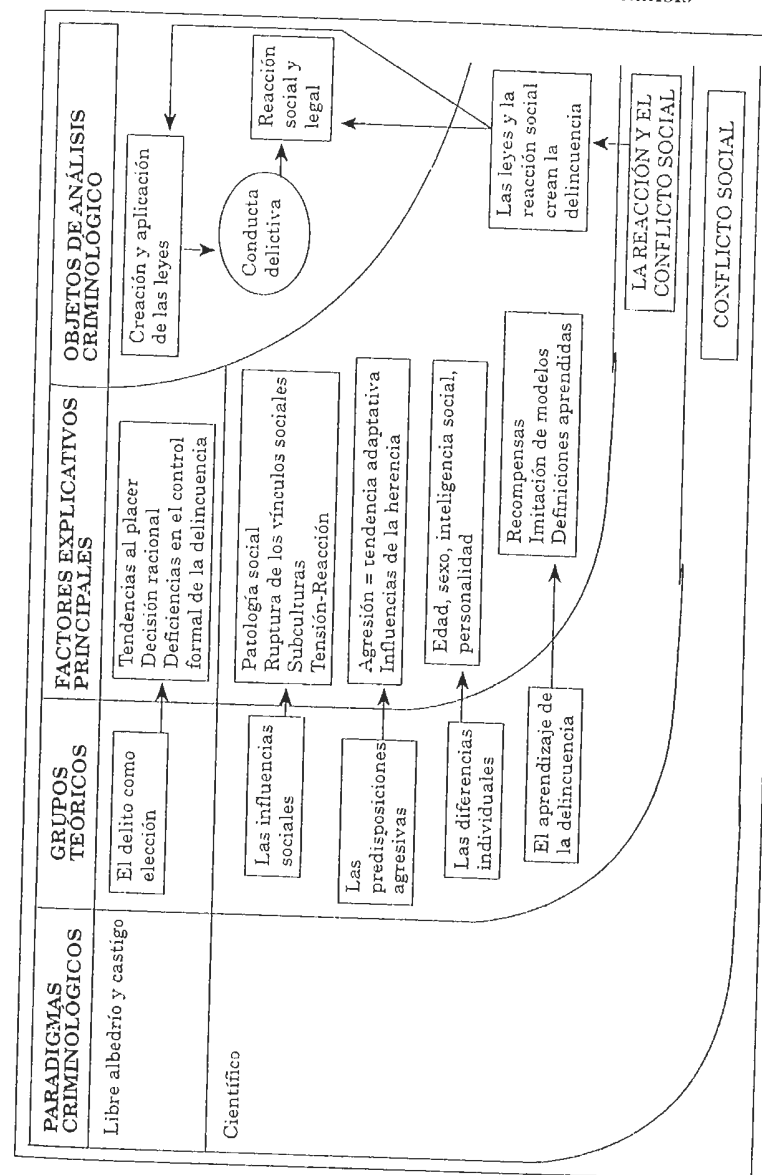
En realidad, actualmente la mayoría de las teorías criminológicas se ubican *de facto* en un nuevo paradigma que podemos denominar de la *interacción*. La razón de ello es que vivimos en Criminología una etapa de síntesis teórica a partir de los conocimientos adquiridos a lo largo de un siglo de Criminología científica: tanto las teorías más clásicas como las más modernas toman en consideración, por un lado, factores explicativos inherentes a los propios individuos y, por otro, elementos del entorno social que reacciona frente al comportamiento delictivo. Hoy día existe un mayoritario acuerdo en que la conducta delictiva no puede ser

adecuadamente comprendida si no atendemos a elementos diferentes, tanto de los sujetos como de su contexto social. Los planteamientos teóricos más modernos, aunque focalizan su atención en algún factor explicativo particular, reconocen que si bien puede haber individuos más agresivos y proclives a inmiscuirse en actividades delictivas, existen a la vez grupos sociales que son injustamente discriminados por la sociedad y más severamente castigados por las leyes.

4.4.1. Grupos teóricos principales

En esta obra hemos agrupado las principales teorías criminológicas en los tres paradigmas ya mencionados y, dentro de ellos, en una serie de bloques teóricos. Las teorías integradas en cada grupo teórico se vinculan entre sí a partir de dos posibles elementos de conexión: o bien proceden de una línea teórica común (de la que constituyen nuevas elaboraciones) o bien comparten, en mayor o menor grado, ciertos presupuestos y conceptos comunes. Estas agrupaciones responden al esquema teórico que se recoge en el cuadro 4.1, que explicaremos ahora brevemente y que define la estructura de los capítulos de la segunda parte.

CUADRO 4.1. Principales grupos teóricos en Criminología: factores explicativos más importantes y objetos de análisis



El delito como elección

Dentro del grupo teórico del delito como *elección* (capítulo 5) se enmarcan algunas teorías más antiguas, como la de la *escuela clásica*, a partir de Beccaria, y también una serie de formulaciones teóricas modernas como la *teoría económica del delito* y la *teoría de las actividades rutinarias*. Los presupuestos de partida de todas estas perspectivas son la racionalidad humana y la «tendencia al placer» como base de la delincuencia. Según ello, los individuos valorarían para delinquir o no hacerlo las circunstancias de coste y beneficio que les comporta su conducta. Su explicación de la delincuencia sería, por tanto, la existencia de una *decisión racional* para delinquir. Consiguientemente, la sociedad debe disponer normas y sanciones penales que contrarresten esta inclinación al propio beneficio. Implícitamente, la aseveración de que existe una tendencia humana hacia la obtención de placer presupone, por un lado, una cierta fundamentación biológica y, por otro, la existencia de un ambiente que ofrece la disponibilidad de objetos y situaciones deseables.

Las influencias sociales

Un siguiente grupo teórico lo constituyen aquellas perspectivas que realzan el papel de las *influencias sociales* (capítulo 6) que puede derivar en patología social y situaciones de anomia. Su principal elemento común es la propuesta de que la delincuencia es el resultado de la estructura y del funcionamiento social, y especialmente de los desequilibrios existentes entre los objetivos sociales y los medios legítimos disponibles para su obtención. Esto es, entre los objetivos sociales que se proponen a los ciudadanos (poseer más dinero y más *status* social; ser más, en definitiva) y las posibilidades y recursos limitados de que disponen los individuos más frágiles de la sociedad (los que cuentan con menores potenciales educativos o económicos, o con menores habilidades) para el logro de tales objetivos. Esa discrepancia entre objetivos sociales y medios para su obtención genera una tensión en los individuos, que puede traducirse en la aparición de subculturas y de reacciones de ira, de cólera o de malestar social. Como resultado de estas reacciones, y también de la ausencia de controles sociales para su contención, algunos individuos cometerían actos delictivos para encarar el conflicto generado.

Las predisposiciones agresivas

Un tercer conjunto teórico vendría integrado por los análisis de las *predisposiciones agresivas* (capítulo 7), herederos de la línea de investigación iniciada por Lombroso a finales del siglo XIX. En la actualidad, este sector teórico concibe la agresión como una *tendencia adaptativa* de los seres humanos a su entorno físico y social. Estas tendencias agresivas serían el resultado de la selección natural operada a lo largo de la evolución de las especies, de igual manera que el resto de características morfológicas o de comportamiento. Según ello, la agresión cumpliría un papel adaptativo en la mayoría de las ocasiones, mejorando la supervivencia de los individuos frente a las dificultades ambientales. Sin embargo, en algunas ocasiones algunos individuos podrían excederse en sus manifestaciones agresivas, ya sea por razones biológicas o ambientales, y podrían acabar delinquiendo.

Las diferencias individuales

Vinculado al anterior, el sector teórico que hemos denominado *diferencias individuales* (capítulo 8) propone que los sujetos difieren entre sí en una serie de características personales relacionadas con la edad, el sexo, la inteligencia y la personalidad. Todos estos factores pueden jugar un papel decisivo en su influencia sobre la conducta delictiva. La variable edad aparece claramente relacionada con el desarrollo y la evolución de las carreras criminales de muchos delincuentes. Los varones delinquen más que las mujeres, y la investigación psicobiológica actual ha puesto de relieve la existencia de diferencias hormonales y neurológicas asociadas al género que se relacionan con la agresividad. Muchos delincuentes muestran algunos déficit en su inteligencia social o interpersonal. Por último, algunas teorías psicológicas han planteado la existencia de ciertos rasgos de personalidad vinculados al comportamiento delictivo. Aunque todos los anteriores factores tienen evidentes componentes biológicos en su base, ello no significa que estas características individuales no sean también el resultado final de diversos elementos ambientales y sociales.

El aprendizaje de la delincuencia

Las teorías del *aprendizaje de la delincuencia* (capítulo 9) enmarcan, en primer lugar, distintos modelos de conducta como el condicionamiento

clásico o por asociación estimular, el condicionamiento operante o aprendizaje mediante las recompensas que siguen al comportamiento, y el aprendizaje vicario o mediante la imitación de modelos. En segundo término, la esencia de este bloque teórico la constituyen las teorías criminológicas del aprendizaje, entre las que se encuentran la *teoría de la asociación diferencial* de Sutherland, y la *teoría del aprendizaje social* de Akers. Su perspectiva fundamental es que la conducta delictiva es, al igual que el resto de la conducta humana, aprendida.

La reacción y el conflicto social

A final de los años sesenta se produjo un cambio de paradigma en Criminología. Aparecieron las teorías que hemos agrupado bajo la denominación de *la reacción y el conflicto social* (capítulo 10). Este nuevo paradigma del conflicto sostiene que las leyes no son, sin más, el resultado del consenso social entre el conjunto de los ciudadanos. Además, se considera que los factores individuales o sociales aducidos en los anteriores grupos teóricos no son los responsables de la delincuencia, o, al menos, no son los elementos más importantes. El factor fundamental es que la sociedad crea unas normas que coinciden esencialmente con comportamientos característicos de los grupos más desvalidos de la sociedad. Ciertos individuos son etiquetados como delincuentes, como toxicómanos, etc., por razón de su diferencia o de su fragilidad social, ya sea económica o cultural. De esta manera, las leyes y la reacción social frente al comportamiento de algunos individuos, los más débiles de la sociedad, son, en realidad, las que definen y crean la delincuencia. Así pues, el foco de atención de estas perspectivas criminológicas van a ser los procesos de creación de las leyes y las reacciones sociales que siguen a ciertos comportamientos.

Teorías integradoras

Finalmente, hemos agrupado en un último bloque algunas modernas *teorías integradoras* (capítulo 11), cuyo objetivo es desarrollar explicaciones más amplias y comprensivas del fenómeno delictivo. Nos referiremos a tres grupos principales de perspectivas integradoras: las *teorías multifactoriales*, que toman en consideración la influencia de diversos elementos sociales, personales y económicos; las *teorías de los rasgos latentes*, que consideran que algunos individuos poseen ciertas carac-

terísticas personales que los posicionan frente a un mayor riesgo de cometer delitos; y las *teorías de las etapas vitales*, que plantean que del mismo modo que los individuos evolucionan a lo largo de su vida también cambian, paralelamente, los factores que influyen sobre su conducta delictiva.

4.4.2. Estructura de los capítulos teóricos

Las teorías criminológicas suelen constituir una de las parcelas más áridas del estudio de la Criminología. A ello contribuye el hecho de que con frecuencia las teorías son presentadas en los tratados y manuales como una sucesión histórica de autores y propuestas dispares, poco vinculadas entre sí, alejadas de la realidad delictiva presente y distantes de la investigación criminológica. Este libro pretende ser, por encima de todo, una obra didáctica. Por ello, nuestro propósito en cada uno de los capítulos sobre teorías criminológicas es presentar de manera sintética, integrada, y referida a la realidad criminológica actual, los principales conceptos de cada conjunto teórico y de manera precisa sus teorías más destacadas. Con esta finalidad, cada capítulo sobre teorías constará de cuatro partes diferenciadas: (1) una síntesis de los *conceptos fundamentales* de cada bloque teórico, (2) una visión global y resumida de sus *antecedentes* históricos y conceptuales, (3) una o varias *teorías actuales*, presentadas con mayor detalle, y (4) un análisis de su *validez empírica*, esto es del grado en que las teorías son confirmadas o refutadas por la investigación.

Mediante esta estructura nuestro objetivo es ofrecer al lector, por encima de todo, una visión actual y rigurosa de las teorías criminológicas más importantes y de mayor actualidad. Con esta finalidad, hemos renunciado a extendernos en los antecedentes más remotos del pensamiento criminológico o en una presentación exhaustiva, pero incompleta, de todas y cada una de las teorías criminológicas desarrolladas a lo largo de los años. Contrariamente a ello, hemos seleccionado aquellas teorías más destacadas y las hemos presentado con amplitud y precisión, de tal manera que el lector pueda hacerse una idea cabal de sus presupuestos e implicaciones para comprender la realidad criminológica presente.

PRINCIPIOS CRIMINOLÓGICOS DERIVADOS

1. Una teoría es un conjunto de proposiciones cuyo objetivo es explicar un fenómeno natural (por ejemplo, la delincuencia) a partir de otros fenómenos naturales.
2. Las principales características de las teorías criminológicas son las siguientes: (1) definen relaciones entre una serie de factores explicativos y explicados (generalmente, la conducta delictiva o los mecanismos de control); (2) tanto los factores explicativos como los explicados deben poder ser observados; (3) las relaciones establecidas deben confirmarse a partir de la propia realidad delictiva; y (4) proponen aplicaciones para paliar el problema delictivo.
3. Una ley científica establece una relación simple entre un determinado factor explicativo y un componente particular de la conducta delictiva. Un conjunto de leyes científicas, vinculadas entre sí, forman una teoría criminológica.
4. Para que las teorías criminológicas sean comparables y competitivas entre sí deben hacer referencia al mismo objeto de estudio. Los dos principales objetos de análisis, a los que se refieren la mayoría de las teorías criminológicas, son la conducta delictiva y los mecanismos de control social.
5. Los paradigmas criminológicos constituyen un conjunto de asunciones y presupuestos sobre el funcionamiento de la sociedad humana en general y de la delincuencia en particular. Los principales paradigmas criminológicos son el del «libre albedrío», el «científico», el del «conflicto» y el de la «interacción».

CUESTIONES DE ESTUDIO

1. ¿Qué es una ley científica? ¿Qué es una teoría científica?
2. ¿Cuáles son los principales criterios existentes para valorar la idoneidad de una teoría criminológica?
3. ¿Qué significa que las teorías deben responder a los criterios de consistencia lógica y de verificabilidad empírica?
4. ¿Por qué resulta complicada la comparación entre las teorías criminológicas?
5. ¿Qué es el determinismo científico?
6. ¿Cuáles son los principales paradigmas existentes en Criminología? ¿Cuáles son los principales presupuestos de partida de cada uno de ellos?

5. EL DELITO COMO ELECCIÓN

*Teorías**Términos importantes**Autores destacados***5.1. Introducción: conceptos fundamentales****5.2. Antecedentes**

5.2.1. La ilustración

5.2.2. La escuela clásica y la teoría de la disuasión

– Cesare Beccaria (1738-1794)

– Jeremy Bentham (1748-1832)

LA REALIDAD CRIMINOLÓGICA: TEXTOS CLÁSICOS: Suavidad de las penas (Cesare Beccaria, *De los delitos y de las penas*, cap. XXVII, págs. 101-103)

– Síntesis de las ideas de la escuela clásica

5.2.3. Teoría del delito como elección racional

Cuadro 5.1. Teoría del delito como elección racional: modelo de inicio de la conducta delictiva de robo

– Valor o utilidad de la conducta

– La elección del curso de acción preferible: recompensas y castigos

– Factores que modulan la relación ganancias-pérdidas

– Implicaciones para la práctica

5.3. La teoría de la disuasión en la actualidad

Cuadro 5.2. Las teorías de la prevención especial y general

5.3.1. Prevención especial

5.3.2. Prevención general

5.4. Evaluación empírica de las tesis de la disuasión

5.4.1. Efectos preventivos de la estancia en la cárcel

5.4.2. Estudios realizados sobre la prevención general

5.4.3. ¿Tiene la pena de muerte efectos disuasorios?

5.4.4. Disuasión informal del sistema punitivo

5.5. Teoría de las actividades rutinarias

5.5.1. Mejorar las condiciones de vida no reduce la delincuencia

5.5.2. Los cambios en las actividades rutinarias incrementan las oportunidades para el delito

5.5.3. La confluencia de delincuentes, víctimas y ausencia de controles

Cuadro 5.3. Teoría de las actividades rutinarias/de la oportunidad

5.5.4. Derivaciones aplicadas

5.5.5. La ecología de las actividades rutinarias

5.5.6. Evaluación empírica

*Principios criminológicos derivados**Cuestiones de estudio*